

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 677 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 26 SET. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 499-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 2078-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de setiembre de 2024; la Carta N° 008-2024-EGO/JEFE DE SUPERVISION y el Informe N° 006-2024-EGO/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 20 de setiembre de 2024; el Certificado de Conformidad Técnica por la Culminación de la Obra; y demás documentos que forman parte de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, dispone: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Integral Sierra y Selva, suscriben el Contrato N° 059-2024/GRJ/ORAF de fecha 27 de marzo de 2024, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; EN CUARENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)"**, registrado con CUI N° 2618175, con un monto económico de S/ 5'936,588.83 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 83/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en el asiento de cuaderno de obra N° 280 de fecha 14 de setiembre de 2024, el residente de obra anota que se ha culminado los trabajos en la obra al cien por ciento (100%) en todas las partidas dadas por el expediente técnico, hecho que pone de conocimiento del supervisor de obra a fin que se verifique las partidas





Gobierno Regional Junín



ejecutadas. El residente de obra también solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el supervisor de obra, en el asiento de cuaderno de obra N° 281 de fecha 14 de setiembre de 2024, anota que se ha verificado las últimas partidas realizadas para el cierre de obra, así como la limpieza final, indicando el supervisor de obra que se ha concluido con los trabajos de obra al cien por ciento (100%) y se comunicará a la Entidad para la conformación de la comisión de la recepción de obra;

Que, de fecha 19 de setiembre de 2024, se emite el Certificado de Conformidad Técnica por la Culminación de Obra, el cual fue suscrito por el arquitecto Jesús Mesías Bonilla Cairo en su condición de residente de obra y el ingeniero Eusebio Gonzales Quijada en su condición de supervisor de obra, quienes otorgan la conformidad a los trabajos ejecutados al cien por ciento (100%), según expediente técnico y prestaciones adicionales aprobados;

Que, mediante la Carta N° 008-2024-EGO/JEFE DE SUPERVISIÓN y el Informe N° 006-2024-EGO/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 20 de setiembre de 2024, el supervisor de obra comunica a la Entidad que los trabajos de ejecución de obra han culminado en un cien por ciento (100%) en todas sus partidas según el expediente técnico del proyecto, por lo que solicita la conformación de la comisión para la recepción de obra. El supervisor de obra, concluye:

- ✦ *Por lo mencionado líneas arriba esta supervisión deja la obra culminada al 100.00% de acuerdo a las partidas del expediente técnico.*
- ✦ *El presente periodo del 11 de abril al 14 de setiembre de 2024, se tiene un avance físico de 100.00% acumulado, en la prestación contractual.*
- ✦ *Se ha realizado la constatación física insitu conjuntamente con el residente de obra, verificando partida por partida.*
- ✦ *La constatación física de la obra se dio desde el 14 de setiembre al 19 de setiembre de 2024, porque la obra tiene diferentes puntos de intervención.*

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Julio César Barraza Chirinos, por medio del Informe Técnico N° 2078-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de setiembre de 2024, declara procedente la conformación del comité de recepción de obra, en razón de los trabajos de obra culminados al cien por ciento (100), por lo que propone a los integrantes que conformará el comité de recepción, conforme a lo siguiente:

PRESIDENTE	:	ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO 1	:	ING. AUGUSTO PAREDES TAIBE Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR 1	:	ING. EUSEBIO GONZALES QUIJADA Supervisor de Obra
ASESOR 2	:	ARQ. JESÚS MESÍAS BONILLA CAIRO Residente de Obra





Gobierno Regional Junín



Que, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 499-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de setiembre de 2024, considera proceder designar al comité de recepción de la obra referida, por haber culminado la ejecución de los trabajo de obra, debiéndose tener en cuenta la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe Técnico N° 2078-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de setiembre de 2024;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

“ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;*

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, donde señala lo siguiente:

“(…)

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

6.17.1 *De acuerdo al numeral 1), del artículo 178°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde al Residente de obra, anotar en el cuaderno de obra, la culminación de obra, solicitando la recepción al Supervisor o Inspector.*

6.17.2 *El Supervisor o Inspector, verificará que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.*

6.17.3 *Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.*





Gobierno Regional Junín



6.17.4 Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.

(...)

6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotará en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y solicitará la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, confirmando o no, lo señalado por el residente de obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitara la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

(...);

Que, del expediente administrativo se advierte que se ha cumplido con los requisitos que exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuanto a la recepción de obra, siendo que se cuenta con las anotaciones del cuaderno de obra, es decir del residente (asiento N° 280) y supervisor de obra (asiento N° 281), respecto de la culminación de los trabajos de obra y la ratificación de dicha culminación de trabajos de obra realizada por el supervisor de obra; asimismo, se advierte el Certificado de Conformidad Técnica de Culminación de la Obra, suscrito por el residente y supervisor de obra quienes garantizan la culminación de los trabajos de obra al cien por ciento (100%);

Que, habiéndose realizado el procedimiento establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia a lo establecido en la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, corresponde designar al comité de recepción de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; EN CUARENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”**, registrado con CUI N° 2618175, de conformidad al sustento y propuesta contenida en el Informe Técnico N° 2078-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de setiembre de 2024;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En mérito del numeral 4.1) del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023, que delega al Gerente





Regional de Infraestructura la facultad y atribución de designar a los miembros del comité de recepción de obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; EN CUARENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", registrado con CUI N° 2618175, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI**
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO 1** : **ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE**
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO 2** : **CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA**
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1** : **ING. EUSEBIO GONZALES QUIJADA**
Supervisor de Obra
- ASESOR 2** : **ARQ. JESÚS MESÍAS BONILLA CAIRO**
Residente de Obra



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción parcial de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Comité de Recepción designado, al ejecutor Consorcio Integral Sierra y Selva y supervisor de obra ingeniero Eusebio Gonzales Quijada, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 SEP 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL